

(DICIEMBRE 9)

POR ELCUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No. 016 DE JUNIO 2 DE 1993.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus facultades Constitucionales
y legales, en especial las conferidas por
el Artículo 313 de la Constitución Nacional
y Decreto 1333 de 1986 y

C O N S I D E R A N D O :

- a.- Que mediante Acuerdo No. 016 de junio 2 de 1993 el Concejo Municipal autorizó al Señor Alcalde y al Señor Gerente de las EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA adquirir en forma directa los siguientes inmuebles: 1) Inmueble ubicado en la Calle 31 No. 15-52/54; 2) El Inmueble ubicado en la Carrera 16 No. 31-60/64; 3) El Inmueble ubicado en la Carrera 15 No. 31-59 y 32-67 y; 4) El Inmueble ubicados en la Calle 33 No. 15-51/53 del perímetro urbano de la Ciudad de Bucaramanga.
- b.- Que el Acuerdo mencionado en el literal anterior ordena la adquisición directa a **MICHAEL KAISER FEGHALY Y ABOU WALKED HENRY GEORGE.**
- c.- Que se hace necesario posibilitar la compra de los inmuebles mencionados en el considerando a), en el evento de que estos sean enajenados a cualquier título a terceros.
- d.- Que el Artículo 2 del Acuerdo No. 016 de junio 2 de 1993 dispuso destinar los inmuebles materia de la adquisición que autoriza para ubicar temporalmente a los usuarios de los puestos de la Plaza de Mercado Central mientras se construye la Casa de Mercado Central.
- e.- Que de conformidad con el acta de Acuerdo que a Junio 30 de 1993 suscribieron el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, LAS EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA Y EL COMITE DE INQUILINOS DEL MERCADO CENTRAL, se constituirá una Sociedad de Economía Mixta diferente al Municipio y a las Empresas, de carácter privado , la cual construirá el Centro Metropolitano de Mercado en el sitio donde funciona la actual Plaza de Mercado Central.

219

ACUERDA :


ARTICULO PRIMERO.- Modifícase parcialmente el Artículo 1 del Acuerdo No. 016 de Junio 2 de 1993 en el sentido que la adquisición de los inmuebles se hará directamente a los señores **MICHAEL KAISER FEHALY Y ABOU WALKED KENRY GEORGE** o a la persona que los anteriores llegaren a enajenar los referidos inmuebles, a cualquier título.

ARTICULO SEGUNDO.- Modifícase parcialmente el Artículo 2 del Acuerdo No. 016 de Junio 2 de 1993 en el sentido de aclarar que los inmuebles materia de adquisición se destinarán para ubicar en forma temporal a los usuarios de los puestos y locales del mercado central mientras se construye el Centro Metropolitano de Mercadeo por la Sociedad de Economía Mixta que para el efecto se constituya.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación y deroga las normas que le sean contrarias.


Expedido en Bucaramanga, a los Nueve (9) días del mes de Diciembre de Mil novecientos noventa y tres (1993).

El Presidente,


WILLIAMSON CHAHIN CORREA



El secretario,


HUMBERTO RUEDA GUALDRÓN



Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN :

Que el anterior Acuerdo No. 086 de 1993, fue debatido y aprobado en tres (3) sesiones diferentes de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1986.


1901

EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No.016 DE JUNIO 2 DE 1993

El Presidente,


 CONCEJO MUNICIPAL
 PRESIDENCIA
 DE BUCARAMANGA
 WILLIAMSON CHAHIN CORREA

El Secretario,


 CONCEJO MUNICIPAL
 SECRETARIA
 DE BUCARAMANGA
 HUMBERTO RUENA GUALDRON

Expedido en la Secretaría General de la Alcaldía de Bucaramanga, hoy 16 Diciembre de 1993

Secretaria General,

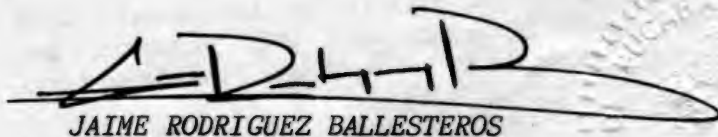

 ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

El día veintitres (23) de mil novecientos noventa y tres (1993).

DEBEN PUBLICARSE Y EJECUTARSE

Alcalde,


 JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

Secretario General,


 ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

El anterior Acuerdo No. 086 del 9 de Diciembre de 1993, expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 16 de Diciembre de 1993.

Alcalde,


 JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

Secretario General,


 ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ